

Salinas de Arana 2 - 11 - 92

Sr. D.

Muy señor mío: La Comunidad de Propietarios de estas Salinas, en su reunión de ayer, acordó comunicar a todos los Señores Proprietarios forasteros, que una Sociedad intenta adquirir las minas de invierno ó sea la que sobra despues de elaborar la sal; y antes de contestarla, le suplico manifieste si estaria dispuesto a ceder sus derechos con las condiciones siguientes.

1.^a Cesión de todas las minas de invierno por cin mil pesetas anuales.

2.^a Venta de la sal que se elabore cada año a la misma a seis pesetas los 100 K.^{os} de eras de portand y cinco cimiento de los de casco en los almacenés de ésta.

3.^a Duración del contrato veinte años prorrogables.

4.^a Que al terminar el contrato se compromete a comprar nos la sal a los precios señalados hasta que referida Sociedad no haya terminado las existencias de dicho artículo.

Estas son las mas esenciales.

Como esta referida Comunidad no está constituida legalmente, le suplico autorise por medio de poder a su administrador para que todos los acuerdos de la misma sean firmes.

Como vera el precio es superiorísimo aun cuando creo habrá que rebajar algo suponiendo la comenza el negocio.

En espera de su contestación la cual suplico sea dentro de los diez primeros dias de este mes.

Salinas de Arana - 2 - 4 - 24

Lr. S.

Muy señores míos: La Comunidad de Proprietarios de estas Salinas en reunión de ayer, acordó comunicar a todos los Señores Proprietarios forasteros, que una Sociedad intenta adquirir las mineras de invierno, o sea la que sobra después de elaborar la sal; y antes de contestarla le suplico manifieste si estaría dispuesto a ceder sus derechos con las condiciones siguientes.

1.^a Cesión de todas las mineras de invierno por cinco mil pesetas anuales.

2.^a Venta de la sal que se elabore cada año a la misma o seis, pentas los 100 K.^{os} de esos de puntal y cinco cincuenta de las de cascote en los almacenes de ésta.

3.^a Duración del contrato veinte años prorrogables.

3. 4.^a Que al terminar el contrato se comprometa a comprar la sal a los precios señalados, hasta que referida Sociedad no haya terminado las existencias de dicho artículo.

Estas son las condiciones mas esenciales.

Como esta referida Comunidad no está constituida legalmente le suplico autorice por medio de poder a su administrador para que todos los acuerdos de la misma sean firmes.

Como verá el precio es superiorísimo, aun cuando creo habrá que rebajar algo, suponiendo la venta el negocio.

En espera de su contestación la cual suplico sea dentro de los diez próximos días y con tal motivo, se reitera muy afo. y Lr. S.

G. b. s. m.
El Diputado

